

En Arroyo Seco, a los 31 días del mes de Mayo de 2023, entre SERVICIOS COMUNALES S.A., con domicilio en calle Profesora Nucci S/N, de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 30-71063249-5, representada por el Sr. ZIMMERMAN, Pablo Mauricio, DNI 23.123.163 en su carácter de Apoderado, por una parte, en adelante, “**LA CEDENTE**”; COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA AARON CASTELLANOS LTDA DE ESPERANZA con domicilio en la calle San Martin 2701, de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, CUIT 30-51545978-9, representada por el Sr. ZIMMERMAN, Pablo Mauricio, DNI 23.123.163 en su carácter de Apoderado, por otra, a la que se denominará “**LA CESIONARIA**”; y la Sra. MATTAROLLO María Edith, DNI Nº 30.590.234, CUIL 27-30590234-4, con domicilio en calle Baigorria 32, de la localidad de Arroyo Seco, en adelante denominado “**EL CEDIDO**”, expresan y acuerdan la presente cesión de contrato de trabajo, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA CEDENTE cede gratuitamente a LA CESIONARIA el contrato de trabajo que, en su carácter de empleadora, tiene formalizado hasta la fecha con EL CEDIDO, desde el día 18 de Diciembre del año 2020, con una jornada laboral completa, desempeñándose actualmente en la categoría de Auxiliar A, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 de Empleados de Comercio y por el cual EL CEDIDO percibe una remuneración bruta (antes de descuentos) mensual de Pesos doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno con catorce centavos (\$ 218.761,14.-) que se componen del sueldo básico de convenio y presentismo. -----

**SEGUNDA:** LA CESIONARIA acepta expresamente la cesión de contrato de trabajo del CEDIDO, a partir del 01 de JUNIO de 2023.-----

**TERCERA:** LA CESIONARIA se obliga por el presente a reconocerle AL CEDIDO la antigüedad que registra en la relación de dependencia con LA CEDENTE hasta el momento de operarse la presente cesión, como así también los derechos que de dicho vínculo se derivan y/o los que deriven del ordenamiento laboral vigente. Debido a que LA CESIONARIA está encuadrada en el Convenio Colectivo de Trabajo 56/75 Obreros y Empleados de la Industria de la Carne, para mantener las mismas condiciones laborales y el mismo sueldo se la va a encuadrar en la categoría Administrativa 4. ---

**CUARTA:** El CEDIDO expresa que presta conformidad con la cesión de su contrato de trabajo a favor de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA AARON CASTELLANOS LTDA DE ESPERANZA., con idénticas obligaciones a las asumidas con LA CEDENTE para con LA CESIONARIA y en las condiciones expuestas. -----

**QUINTA:** LA CEDENTE y LA CESIONARIA, se obligan por el presente al cumplimiento de lo normado por el artículo 229 de la Ley de Contrato de Trabajo en vigencia y a la suscripción y/o gestión de toda la documentación formal requerida por la Autoridad de Aplicación y por los organismos de orden previsional, sindical, social, etc.-----

De conformidad, previa lectura y ratificación se suscriben tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha precedentemente indicados.

|                                  |   |                               |
|----------------------------------|---|-------------------------------|
| _____                            | _____   | _____                         |
| <b>CEDENTE</b>                   | <b>CESIONARIO</b>                             | <b>CEDIDO</b>                 |
| <b>ZIMMERMAN, Pablo Mauricio</b> | <b>ZIMMERMAN, Pablo Mauricio</b>              | <b>MATTAROLLO María Edith</b> |
| <b>Apoderado</b>                 | <b>Apoderado</b>                              |                               |
| <b>SERVICIOS COMUNALES SA</b>    | <b>COOP. AGR. GAN. AARON CASTELLANOS LTDA</b> |                               |